	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

<b>FECHA:</b>	04 de marzo del año 2026
<b>MUNICIPIO:</b>	Ciudad Bolívar – Antioquia
<b>LUGAR:</b>	Auditorio Cámara de Comercio de Medellín
<b>HORA DE CITACIÓN:</b>	2:00 P.M

### SOBRE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados para el año 2026, fue realizada por la Junta Directiva de la asociación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35, literal S de los estatutos<sup>1</sup>. La convocatoria se realizó a través de comunicación escrita enviada a la residencia de cada uno de los asociados el día 13 de enero de 2026 y se reforzó con un nuevo comunicado el día 15 de febrero de 2026. Así mismo, dicha convocatoria fue divulgada en el canal comunitario de APACIBOL mediante un aviso clasificado desde el 01 de febrero en el que además del orden del día se daba a conocer la fecha, el lugar y la hora de la Asamblea, de igual forma a partir del 01 de febrero la misma información fue emitida por la emisora comunitaria local Radio Ciudad Bolívar que tiene cobertura urbana y rural. Con lo anterior dimos cumplimiento a lo establecido en los estatutos con respecto a los medios de divulgación y a la antelación.

Desde el 01 de febrero se publicaron los listados de asociados hábiles en un lugar visible de nuestra oficina después de haber sido revisados y aprobados por la Junta de Vigilancia de la asociación, dando cumplimiento así con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.


### SOBRE EL DESARROLLO

#### 1. Verificación del quórum

Siendo las 2:00 p.m., hora en la que se decidió realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, el revisor fiscal de la asociación procede a verificar el quórum deliberante, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, aclarando que, de los 1268 asociados hábiles para asistir a la Asamblea, solamente se encontraban en el recinto 22 asociados hábiles, razón por la cual y dadas las indicaciones del artículo 26, literal B del mismo estamento fue menester esperar una

<sup>1</sup> Artículo 35:

s) Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de ella.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

hora. Pasados 60 minutos después de la hora citada, la revisoría fiscal nuevamente se dispone a constatar el quórum deliberante, constatando que, de los 1268 asociados hábiles para asistir a la Asamblea general ordinaria, 44 asociados hábiles se encontraban en el recinto, existiendo quórum para deliberar y decidir, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26, literal B de los estatutos de la asociación.

Por las razones anteriormente expuestas, el revisor fiscal de la asociación, declara oficialmente instalada la Asamblea.


## 2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea

El señor Ferney Marín Suares, Revisor Fiscal de la Asociación, una vez instalada la Asamblea, da una cordial bienvenida a los asistentes y toma de forma temporal la vocería de la Asamblea para indicar que deben elegirse presidente y secretario(a) de la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el orden del día; por lo anterior, solicita a los presentes se auto postulen levantando la mano para el cargo de presidente y secretario(a), acto seguido el señor Arcadio Franco solicita la palabra para postular al señor Elkin Arturo Vélez Vélez para el cargo de presidente de la Asamblea, al no presentarse más postulaciones, el señor Ferney Marín procede a someter a votación de los asociados la anterior postulación y es aprobada de forma unánime, a continuación se procede con la elección del cargo de secretario(a) de la asamblea, por lo anterior, el señor Luis Fernando Bolívar Galeano postula a la señora Sandra Sanmartín García, directora ejecutiva de la asociación, siendo sometido a consideración de los asambleístas y aprobada de forma unánime.

A continuación, el señor Elkin Arturo Vélez Vélez y la señora Sandra Sanmartín García toman posesión de los cargos de acuerdo a lo decidido por los asambleístas.

## 3. Aprobación del orden del día

Una vez posesionada la mesa principal de la Asamblea, el señor Elkin Arturo Vélez Vélez, agradece el voto de confianza dado y la oportunidad de representarlos e invita a los presentes a realizar sus aportes para desarrollar de la mejor forma posible la Asamblea. A continuación, procede a realizar la lectura del orden del día propuesto:

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS "APACIBOL" 2026

### ORDEN DEL DÍA PROPUESTO


1. Verificación del Quórum.
2. Elección de presidente(a) y secretario(a) de la Asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura del reglamento interno de la Asamblea.
5. Elección de comisiones, para verificación de acta y comisión de escrutinios.
6. Informe Gestión administrativa, junta directiva y junta de vigilancia.
7. Análisis y aprobación de los Estados Financieros del año 2025 y propuesta de destinación de excedentes.
8. Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Elección Junta Directiva.
10. Elección Junta de Vigilancia.
11. Elección Revisor Fiscal.
12. Propuesta Reforma de Estatutos.
13. Propositiones y varios.
14. Aprobación del Acta de la Asamblea.
15. Clausura. (presidente(a) de la Asamblea).

Terminada la lectura, el presidente de la Asamblea somete a consideración de los asambleístas el orden del día, solicitando que levante la mano quien no se encuentre de acuerdo, frente a la ausencia de manos levantadas, se determina que es aprobado de forma unánime.

#### 4. Lectura del reglamento interno de la Asamblea


Una vez aprobado el orden del día, el señor Elkin Arturo Vélez Vélez, le solicita a la señora secretaria de la Asamblea, la señora Sandra Sanmartin García que proceda con la lectura del proyecto del reglamento interno de la Asamblea, aclarando que este documento fue entregado a cada asociado cuando se accedió al recinto y que además puede ser visualizado en la pantalla del auditorio.

Una vez realizada la anterior aclaración, la señora Sandra Sanmartin procede con la lectura del proyecto de reglamento interno de la asamblea

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS “APACIBOL” - 2026  
PROYECTO REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA**

1. No utilizar celulares, (En caso de ser necesario su uso, ausentarse del recinto).
2. No fumar.
3. La Revisoría Fiscal procederá a verificar el quórum, el cual se constituirá con la mitad de asociados hábiles. Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asociados, siempre que se mantenga el quórum mínimo anunciado. Si dentro de la hora siguiente fijada para la iniciación de la Asamblea no se hubiera integrado este quórum, podrá deliberarse con cualquier cantidad de asociados hábiles no inferior a treinta (30).
4. Acto seguido, se hará nombramiento de la mesa directiva integrada por 1 presidente(a) y 1 secretario(a) elegidos entre los asistentes a la Asamblea.
5. La persona elegida como presidente de la Asamblea tomará posesión y declarará formalmente abierta la sesión.
6. Seguidamente se dará lectura al proyecto del orden del día, propuesto por la Junta Directiva para proceder a su desarrollo.
7. Aprobado el orden del día, se dará lectura al proyecto de Reglamento Interno propuesto por la Junta Directiva.
8. La lectura de comunicados, en caso de que los hubiese, estará a cargo de la secretaría de la Asamblea.
9. Seguidamente se nombrará la comisión para revisar y firmar el Acta de la presente Asamblea, compuesta por tres asociados, así como la comisión de escrutinios encargada de verificar todo lo relacionado con las votaciones que pudieran llevarse a cabo dentro del desarrollo de la misma.
10. Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea los asociados hábiles convocados. Cada asociado tendrá derecho a un solo voto, salvo que tenga la representación de otro asociado debidamente comprobada con el poder firmado. Las personas que han sido invitadas a la Asamblea solo podrán hacer uso de la palabra en aquellos casos en los cuales el presidente de la Asamblea lo solicite y solamente para efectos de explicación o aclaración de un tema específico.
11. Cada asociado puede intervenir hasta dos veces sobre un tema, máximo tres minutos, salvo que la presidencia autorice más tiempo. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute y/o sobre temas incluidos en el orden del día. Las proposiciones serán presentadas por escrito en la secretaría de la Asamblea.
12. A quien se observe con el ánimo de boicotear la Asamblea, el presidente tiene la facultad de excluirlo en el momento que estime conveniente. Los asociados asistentes deberán tener un comportamiento correcto, cordial, respetuoso y discreto.
13. Para la aprobación del orden del día y del reglamento de la Asamblea los asociados votarán levantado la mano.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

14. Para la aprobación de estados financieros y destinación de excedentes, y las demás elecciones los asociados votarán levantando la mano.
15. Una vez agotado el orden del día, la presidencia levantara la sesión dejando constancia de la hora y el número de asociados presentes.

Terminada la lectura del reglamento y en vista de que no surge ninguna inquietud por parte de los presentes, el señor presidente somete a consideración de los asambleístas el reglamento interno de la Asamblea siendo aprobado por unanimidad.

#### 5. Elección de comisiones para verificación de acta y comisión de escrutinios


El presidente de la Asamblea continúa con el orden del día indicando a los asambleístas que es el momento de elegir las comisiones que se requieren para revisar y aprobar el acta de la Asamblea y, para verificar que los escrutinios se realicen de forma adecuada.

Para lo anterior, se explica de forma breve cual es la labor de cada una de las comisiones, a continuación, solicita a los presentes realicen sus postulaciones inicialmente para la comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea, atienden la solicitud los siguientes asambleístas:

COMISIÓN PARA REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA			
NOMBRES	APELLIDOS	N° DE IDENTIDAD	CARGO
Luis Guillermo	Márquez Trujillo	15.520.173	Asociado
Luz Amparo	Guerrero García	21.573.809	Asociada
Luis Fernando	Bolívar Galeano	70.410.610	Asociado

Las anteriores postulaciones son sometidas a consideración de los asambleístas y son aprobadas de forma unánime por los asambleístas con voz y voto presentes en el recinto.

Dando continuidad a la asamblea, el señor presidente solicita a los asambleístas se postulen para ser elegidos como miembros de la comisión de escrutinios, hace énfasis en la facilidad con la que serán realizadas las votaciones en la presente reunión; ya que sólo se tendrá que levantar la mano en constancia de aprobación o desaprobación de las decisiones y se reciben las postulaciones de los siguientes asociados:

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

<b>COMISIÓN DE ESCRUTINIOS</b>			
NOMBRES	APELLIDOS	N° DE IDENTIDAD	CARGO
María Luz Deici	Zapata Gutiérrez	21.832.392	Asociada
José Antonio	González Sánchez	70.060.048	Asociado
Edilberto	Acevedo Echavarría	8.403.136	Asociado

La conformación de la anterior comisión es sometida a consideración de los asambleístas, siendo aprobada por unanimidad.

El señor presidente agradece a los asociados que fueron elegidos para ambas comisiones y da continuación al orden del día.


### **6. Informe Gestión administrativa, junta directiva y junta de vigilancia**

Agotado el punto anterior, el señor presidente anuncia la presentación del video en el que se muestra el informe de gestión del año 2025, en el cual se encuentra resumida la labor realizada por la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y la Gerencia de la asociación durante el periodo enero 01 a diciembre 31 de 2025.

La señora Sandra Sanmartin García solicita la palabra y argumenta que, aunque el informe se presentara en un video como lo acabo de mencionar el señor presidente, considera importante realizar la siguiente aclaración:

El año 2025 fue el año en que la Asociación tomó una decisión radical, los asociados presentes y los que no pudieron acompañarnos ya están disfrutando de los beneficios de ella, el cambio de modalidad de prestación de servicio realizado desde el pasado mes de diciembre fue una determinación que la junta directiva de una forma muy concienzuda, obviamente también en compañía de la junta de vigilancia y de la dirección ejecutiva general tomo, ya que era evidente la necesidad de cambiar. Y por eso el año 2025 es el año de la transformación.

Los invito a que cuando el informe termine muchos de ustedes, pidan la palabra y pregunten, porque para eso estamos acá. Esta es la oportunidad que ustedes, señores asociados tienen de que nosotros, los que ejecutamos, les demos los argumentos del por qué se tomaron las decisiones y/o se hicieron las cosas. Entonces, muy atentos y, por favor, cuando termine ese informe esperamos una avalancha de preguntas.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

**ASOCIACION DE ANTENA PARABOLICA CIUDAD BOLIVAR "APACIBOL"**

**INFORME DE GESTIÓN**

**ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025**

**2025, el año de la transformación**

Durante muchos años, APACIBOL prestó el servicio de televisión comunitaria. Esa fue la figura bajo la cual nacimos y crecimos como organización, sin embargo, en el año 2019 el Congreso de la República expidió la Ley 1978, una Ley que modernizó todo el sector de telecomunicaciones en Colombia.

Esa ley hizo un cambio estructural, la televisión dejó de manejarse bajo regímenes separados y pasó a integrarse al régimen de Habilitación General de telecomunicaciones. En términos sencillos, el Estado reorganizó la forma en que se prestan los servicios de televisión en el país.

La Ley no nos obligaba a abandonar nuestro modelo de televisión comunitaria; técnicamente, podíamos haber continuado bajo la misma estructura de siempre. Sin embargo, en un ejercicio de responsabilidad, la Asociación analizó con lupa el entorno actual, el crecimiento acelerado del mercado y la llegada de nuevos competidores. Entendimos que, para garantizar nuestra sostenibilidad financiera a largo plazo y elevar la calidad del servicio que recibían nuestros asociados, no podíamos quedarnos estáticos. Fue así como tomamos la decisión institucional de migrar hacia la modalidad de televisión por suscripción, eligiendo el camino de la modernización para asegurar que APACIBOL siga siendo fuerte y competitiva frente a los retos del futuro, teniendo claro que nuestra esencia es comunitaria y que pese al cambio en el servicio continuamos siendo una entidad sin ánimo de lucro pues nuestras utilidades siempre serán destinadas al mejoramiento de nuestro canal de producción propia.

Como nosotros ya nos encontrábamos debidamente habilitados ante el Ministerio TIC, este paso fue una evolución natural de nuestro registro. Antes de realizar el cambio, se verificó el marco legal a través de pronunciamientos oficiales del Ministerio TIC. En dichos conceptos, el Ministerio confirma que cualquier asociación que ya se encuentre bajo el régimen de Habilitación General puede pasar de televisión comunitaria a suscripción actualizando su Registro Único TIC y cumpliendo con una serie de obligaciones. Es decir, el cambio está expresamente permitido por la autoridad competente del sector.

Por lo anterior, en diciembre de 2025, dimos inicio a nuestra operación como prestadores del servicio de televisión bajo la modalidad por suscripción, lo que nos permitió mejorar la calidad y la cantidad de los canales que ofrecemos, siendo muy conscientes de que el cambio implica el cumplimiento de toda la normatividad que esta modalidad implica, hoy por hoy tenemos más de 100 canales digitales con contenidos variados y competitivos que ya están disfrutando nuestros asociados.

La inversión fue significativa ya que invertimos más de \$108.000.0000 en la adaptación de nuestra cabecera para la recepción satelital de los canales, pero estábamos convencidos que era lo más conveniente para el adecuado funcionamiento del servicio.

Dentro del normal transcurrir de la Asociación durante el año 2025, dimos cumplimiento a la normatividad que desde los diferentes entes de control y vigilancia como la Comisión de Regulación Comunicaciones CRC, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y la Gobernación de Antioquia rigen para APACIBOL.

En el cumplimiento del plan de acción presentado y debidamente aprobado por la Junta Directiva se ejecutaron las siguientes labores, resaltado que fueron usados recursos propios.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

### 1. Área REDES

ACTIVIDAD	OBJETIVO
<u>Compra, instalación y programación de cabeceras digitales.</u>	<u>Migración de análogo a digital y mejora de calidad de canales</u>
<u>Calibración de antenas</u>	<u>Ajuste de falencias en canales existentes, instalación de filtros 5G y diagnostico estado.</u>
<u>Desarrollo red en fibra vereda el Cabrero</u>	<u>Ofrecer servicio de internet y mejorar calidad de TV, inversión aproximada \$9.000.000</u>

### 2. Área CANAL 4

ACTIVIDAD	OBJETIVO
<u>Revisión y estructuración de parrilla de contenido</u>	<u>Evaluar y actualizar la programación del canal</u>
<u>Compra de equipos de producción</u>	<u>Mejorar equipos de producción audiovisual, inversión aproximada \$35.900.000</u>
<u>Desarrollo del servicio de producción audiovisual para redes sociales</u>	<u>Nuevas líneas de negocio con enfoque publicitario</u>

### 3. Área ADMINISTRACION


ACTIVIDAD	OBJETIVO
<u>Remodelación primer piso</u>	<u>Crear un ambiente funcional, cómodo y atractivo para usuarios y empleados</u>
<u>Implementación de estrategias de bienestar y competitividad</u>	<u>Fomentar el crecimiento del personal</u>

Con respecto al comportamiento de la cantidad de Asociados y Suscriptores, durante el año 2025 tuvimos un comportamiento favorable en la base de suscriptores ya que iniciamos el año con 752 clientes y culminamos el año 865, lo que representa un incremento del 15% , sin embargo en la cantidad de asociados presentamos una disminución del 3%, cerrando el año con 1954 asociados activos, esta situación fue precisamente la que nos avaló la decisión tomada con respecto al cambio en la modalidad del servicio que estábamos ofreciendo.

#### ❖ **CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

APACIBOL reafirma su compromiso con el respeto y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el marco de la prestación de su servicio de televisión, internet y realización de producción propia a través del canal 4, APACIBOL procura que los contenidos, señales, piezas audiovisuales, imágenes, software, marcas, diseños, materiales publicitarios y demás recursos utilizados o divulgados cuenten con la autorización, licencia o soporte legal correspondiente, o sean de elaboración propia. Cuando se emplean

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

contenidos o recursos de terceros, se realiza el reconocimiento del titular y de las fuentes, conforme a las condiciones de uso aplicables. Así mismo, los documentos, informes, manuales, piezas gráficas y demás materiales generados por APACIBOL como resultado de su gestión están protegidos por derechos de autor; por tanto, su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación por terceros requerirá autorización previa y escrita de la Asociación, salvo las excepciones previstas en la ley.

#### ❖ **SISTEMA DE GESTION Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Para el año 2025 APACIBOL, da continuidad de acuerdo al ISO-45000, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, dando ejecución a las siguientes actividades en los procesos para garantizar la prevención de riesgos laborales:

- Dentro de los recursos contamos con: Asesores de SG-SST, talento humano- responsable de SST, Comité de Copasst, Comité Cocolab, el personal vinculado está formado en temas de primeros auxilios, brigadas de emergencia y certificación en cursos de alturas y se participa en el simulacro de evacuación nacional.
- Para la vigencia 2025 se cumplió con el 100% de las actividades del plan de trabajo anual, entre las cuales están la actualización de SG-SST, cronograma de actividades (capacitación, actualización de riesgos, inspecciones, control de EPP, exámenes médicos, reporte de accidentes, ausentismo laboral, mantenimiento de equipos, vehículos e infraestructura, procedimientos, reunión de comités, semana de la salud), soportes de ejecución de actividades, planes de mejora.
- Se realizan exámenes de ingreso al personal nuevo, de igual forma se realizan los exámenes médicos ocupacionales anuales y los exámenes de retiro para el personal que finaliza su relación laboral con la empresa.
- Cumplimiento al proceso de Inducción y reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal nuevo y antiguo.
- Formulación del profesigramas, que es un documento técnico esencial para la gestión de recursos humanos y la seguridad laboral que detalla las funciones, permitiendo ajustar el perfil del cargo a los criterios de salud y seguridad.
- Realización de la medición de evaluación del riesgo psicosocial, evaluando factores psicosociales intralaborales, extralaborales e individuales en los colaboradores, como resultado la empresa evidencia un riesgo MEDIO, por lo que, basados en el Artículo 3 de Resolución 2764 de 2022, la periodicidad de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe realizarse en 2 años.
- Plan de Capacitación: Durante el año se gestionaron temas de salud mental, seguridad vial, identificación de peligros, manejo del estrés, normatividad pensional, acoso laboral, manejo de residuos, entre otras. Se dictaron 22 capacitaciones impartidas a todo el personal vinculado de la asociación, trabajadas en conjunto con diferentes entidades que apoyan la formación.
- Se realiza revisión periódica de herramientas, equipos, y se cumple con la entrega elementos de protección, requeridos para realizar las labores diarias.
- Cumplimiento al artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019; la cual, estipulada que las empresas deben realizar la autoevaluación de los 21 Estándares Mínimos ante la ARL, en lo cual, se obtuvo un cumplimiento del 100%, dando como resultado la valoración más alta establecida en dicha resolución.

#### ❖ **CANAL 4**

Durante el año 2024, el canal 4 ofreció a toda la comunidad contenidos de carácter educativo, cultural, informativo y religioso, a través de los siguientes programas:

Vivencias, Por el campo, Exprésate, Función Fitness, La Terraza, Apacibol TV, Estamos en línea (espacio en coproducción con Radio Ciudad Bolívar), Derecho y Bienestar, El Informativo, Redesur Noticias y La Eucaristía dominical, siendo estrenados de manera semanal, además lidero varias campañas educativas a través de nuestras redes sociales.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

De igual forma dimos cumplimiento a las contrataciones realizadas con entidades como El Honorable Concejo Municipal, La Administración Municipal, Ingeniería Total, Nuestro Aseo ESP y La ESE Hospital la Merced

Realizamos además las transmisiones en directo de eventos trascendentales para la comunidad como La Semana Santa, Entre Culturas y las Fiestas del Arriero.

Para finalizar el año, realizamos una gran celebración con nuestros asociados en la que les ofrecimos una tarde llena de música y sorpresas, sin embargo, ya habíamos celebrado en el marco del programa La Terraza, el día de la madre y del padre y habíamos compartido con la comunidad del sector El Cabrero una tarde muy especial en la que con mucha emoción le dimos inicio a la prestación de nuestro servicio de internet.

El canal 4 dio inicio un cambio muy importante en su portafolio de servicios publicitarios durante el año 2025, ya que cada vez es mas solicitado por nuestros clientes el uso de redes sociales como plataforma comercial, por ello, nuestros comerciales en su gran mayoría fueron orientados a este tipo de formato.

### **CONCLUSIONES GENERALES**

#### 1. Una decisión estratégica acertada y responsable

La migración de televisión bajo la modalidad de TV comunitaria a televisión por suscripción, en el marco de la Ley 1978 de 2019, no fue una obligación, sino una decisión institucional estratégica. Esta transformación nos permitió responder a los cambios del mercado, fortalecer nuestra sostenibilidad financiera y mejorar significativamente la calidad del servicio para nuestros asociados y suscriptores.

La inversión superior a \$108.000.000 en infraestructura y modernización de cabecera refleja el compromiso serio de APACIBOL con la competitividad y la excelencia técnica, de igual forma el cambio en la imagen del área administrativa responde a la necesidad de mostrar una imagen renovada de cara a la comunidad.

#### 2. Modernización tecnológica y ampliación de servicios

- Migración de señal análoga a digital.
- Más de 100 canales digitales con contenidos variados y competitivos.
- Expansión de red en fibra óptica hacia la vereda El Cabrero.

Estas acciones consolidan a APACIBOL no solo como prestador del servicio de televisión, sino como un actor integral en las telecomunicaciones a nivel local.


#### **3. Crecimiento comercial**

El crecimiento del 15% en suscriptores (de 752 a 865) confirma que nuestra asociación sigue siendo un actor fundamental en el mercado de oferentes del servicio de internet y que seguimos siendo una empresa que presta un servicio de excelencia alineado con las dinámicas del mercado.

Si bien se presentó una disminución del 3% en el número de asociados, este comportamiento evidencia la necesidad de la transformación natural del modelo y respalda la decisión tomada por la Junta Directiva de la Asociación.

Con afecto,

  
**SANDRA MARÍA SANMARTÍN GARCÍA**  
Representante Legal APACIBOL

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>


Una vez terminado el video, el señor presidente de la Asamblea invita los presentes a realizar sus preguntas o emitir sus opiniones y por lo tanto, la señora Sandra Sanmartín García solicita la palabra para exponer su concepto sobre la calidad de los canales que actualmente están disfrutando en sus casas, hace énfasis en los costos que para la asociación tiene la contratación de todos ellos pero reitera que la variedad y calidad era una continua exigencia de los asociados y por ende, se espera que ahora que es una realidad sigamos apoyando la asociación; de igual forma expresa que la asociación tiene un factor diferenciador que ninguna empresa en nuestro municipio puede igualar y es el canal 4. Éste último es el medio que le da identidad a Ciudad Bolívar y nosotros; es decir, los asociados somos dueños de él, por ello, la invitación es para que lo veamos y lo apoyemos.

Solicita la palabra el señor José Antonio González y recomienda incluir en la programación del canal 4 más espacios turísticos, ya que a su juicio es la vocación que está tomando Ciudad Bolívar, El señor Elkin Vélez Vélez en su calidad de asociado menciona que después de ver el informe y escuchar el comentario del señor González y la respuesta dada por la señora gerente, reconoce que otras entidades del municipio son las llamadas a crear empresa y fomentar el turismo; pero es el canal 4 el que muchas veces lo hace a nivel local e internacional, ya que todos los contenidos que se producen se ven en cualquier lugar del mundo gracias a las redes sociales. Por lo tanto, es más que necesario que le demos la importancia que tiene porque la Asociación es una empresa que desde hace muchos años brinda empleo y calidad de vida a sus colaboradores, invita a todos los asociados a que sean multiplicadores de lo visto y escuchado hoy en ese informe de gestión.

En vista de que ningún otro asociado presente solicita la palabra, el señor presidente somete a consideración de los presentes la aprobación del informe de gestión del año 2025, solicita entonces que levanten la mano quienes no se encuentren de acuerdo con el informe, en vista de que nadie lo hace, el informe de gestión del año 2025 es aprobado de forma unánime.

## 7. Análisis y aprobación de los Estados Financieros del año 2024 y propuesta de destinación de excedentes.

El señor presidente de la Asamblea le da la bienvenida a la señora Elizabeth Tamayo Osorio, haciendo saber a los presentes que la información que ella explicará fue entregada de forma física a cada asociado en el momento de realizar el proceso de registro a la Asamblea.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>


La señora Elizabeth Tamayo toma la palabra y después de saludar a los asambleístas menciona lo siguiente: la información que se les expondrá es la contenida en el Estado de la situación Financiera y el Estado de Actividad, correspondientes al periodo enero 01 a diciembre 31 de 2025, con el fin de que sea sometida a aprobación por parte de la Asamblea general, informa además que fueron realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Da inicio con la explicación del Estado de la Situación Financiera, el cual refleja que APACIBOL en el año 2025 tuvo en activos las siguientes cifras: efectivo y equivalente de efectivo \$82.516.469, cuentas por cobrar \$29.469.968, inventario \$ 34.065.137, activos por impuestos corrientes \$22.512.737 y en propiedad planta y equipo \$2.191.939 más inversiones por \$ 5.423. 929 para un total de activos de \$2.365.927.668, en conclusión, ¿qué son los activos?: es todo lo que tiene Apacibol tiene para desarrollar su objeto social, para trabajar. su efectivo, su dinero en bancos, sus cuentas por cobrar, su inventario, sus activos por impuestos corrientes que es el saldo a favor que tenemos en la Dian con el IVA, la propiedad, planta de equipo que es absolutamente todos los equipos.

Los pasivos es lo que Apacibol debía al 31 de diciembre de 2025 y están conformados por los siguientes conceptos: obligaciones financieras por \$11.808.769, impuestos gravámenes y tasas por \$1.464.000, otras cuentas por pagar \$71.378.921, beneficios empleados que es toda la parte laboral prestacional y de seguridad social \$67.493.543 y otros pasivos no financieros \$15.804.553

Entonces, del total de activos de \$2.365.927.668, Apacibol debe \$167.949.786 por lo que la diferencia es el patrimonio de la Asociación, es decir: \$2.197.977.882, en conclusión, Apacibol es de los asociados, no es de los bancos ni de los proveedores ni de los empleados y eso es digno de resaltar.

Se procede con la explicación del siguiente informe contable: El Estado de Resultados, es muy importante, porque es el que nos refleja qué ingreso por cada concepto, qué nos gastamos y qué nos quedó al final del periodo contable; tenemos que al 31 de diciembre del año 2025 tuvimos ingresos de televisión por \$799.118.638, ingresos por internet de \$966.120.439 y en este ítem es importante resaltar el incremento que se tuvo en comparación con el año 2024, tenemos un costo de venta de \$231.965.031, tenemos unos gastos administrativos de \$1.406.984.221; dentro de este ítem se encuentran los sueldos, honorarios, servicios públicos, transportes, fletes de acarreo, el pago de los canales, el pago de derechos de autor, entre otros muchos gastos que adquiere la asociación para su adecuado funcionamiento.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

Tenemos ingresos financieros por \$613.227, gastos financieros por \$12.195.63, otros ingresos variables por \$8.351.789 y algunos otros gastos por \$45.381.468, para un resultado del ejercicio de \$77.397832 después de impuestos.

En conclusión, Apacibol a pesar de todo lo que durante el año 2025 ejecutó y que se vio en el informe de gestión, aunque se hizo una inversión tan alta en todos los equipos para el cambio de modalidad de prestación del servicio genero un excedente.

Termina su intervención solicitando a los presentes manifestar sus inquietudes con respecto a la información anteriormente expuesta, sin que nadie solicite la palabra, recuerda a los presentes que los estados financieros tienen unas notas que detallan cada uno de los valores y que están a disposición de los asociados en la Empresa.

Al no presentarse dudas o inquietudes por parte de los assembleístas, el señor presidente de la Asamblea somete a consideración de los presentes los estados financieros anteriormente expuestos, siendo aprobados de forma unánime.

A continuación, la señora Elizabeth Tamayo expone que de acuerdo al artículo 62 de los estatutos de la asociación, es necesario que la Asamblea apruebe la destinación de los excedentes del ejercicio, por lo anterior le solicita al señor presidente someter a consideración de los assembleístas que los excedentes sean destinados para la compra, mejoramiento, ampliación o construcción de planta física o para reposición, reparación o compra de equipos para el cumplimiento del objeto de la entidad, a continuación, el señor presidente solicita a los presentes que levante la mano quien no esté de acuerdo con la propuesta de destinación de los excedentes; sin que nadie la levante, se considera aprobada de forma unánime.

Los estados financieros aprobados son los siguientes:

**ESPACIO EN BLANCO**



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N.001 – ASOCIACIÓN DE ANTENA  
PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR APACIBOL**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

**ASOCIACION ANTENA PARABOLICA CIUDAD BOLIVAR APACIBOL  
NIT 811.009.220  
Estados de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024  
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)**

	Nota	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	82.516.469	\$ 114.331.743
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	29.469.968	49.930.168
Inventario	6	34.065.137	25.991.374
Activos por impuestos corrientes	7	22.512.737	6.585.000
<b>Total activos corrientes</b>		<b>168.564.311</b>	<b>\$ 196.838.285</b>
Propiedades, planta y equipo	8	2.191.939.428	2.088.908.936
Inversiones	9	5.423.929	5.058.929
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>2.197.363.357</b>	<b>2.093.967.865</b>
<b>Total activos</b>		<b>2.365.927.668</b>	<b>\$ 2.290.806.150</b>
<b>Pasivos</b>			
Obligaciones financieras	10	11.808.769	\$ -
Impuestos, gravámenes y tasas	11	1.464.000	993.204
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	12	71.378.921	52.155.926
Beneficios a los empleados	13	67.493.543	52.569.176
Otros pasivos no financieros	14	15.804.553	32.172.204
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>167.949.786</b>	<b>\$ 137.890.510</b>
Obligaciones financieras	10	-	\$ 43.125.590
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>-</b>	<b>43.125.590</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>167.949.786</b>	<b>\$ 181.016.100</b>
<b>Patrimonio</b>			
Aportes		376.320.494	365.530.494
Reservas		203.816.915	203.816.915
Valorizaciones		1.008.909.646	1.008.909.646
Excedente o Perdida del Ejercicio		77.397.832	94.973.000
Excedente Ejecutado		531.532.995	436.559.995
<b>Total patrimonio</b>	15	<b>2.197.977.882</b>	<b>2.109.790.050</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>2.365.927.668</b>	<b>\$ 2.290.806.150</b>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros individuales.

SANDRA MARÍA SANMARTÍN  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

ELIZABETH TAMAYO OSORIO  
Contadora T.P. 228333-T  
(Ver certificación adjunta)

FERNEY ARLEY MARÍN  
Revisor Fiscal T.P. 316502-T  
(Ver opinión adjunta)



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N.001 – ASOCIACIÓN DE ANTENA  
PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR APACIBOL**

**APACIBOL**


**Fecha: 04 de marzo**


**Hora: 2:00 P.M**


**ASOCIACION ANTENA PARABOLICA CIUDAD BOLIVAR APACIBOL  
NIT 811.009.220  
Estados de Resultados  
Por los años terminados al 31 de diciembre 2025 y 2024  
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)**

	Nota	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Ingresos de actividades ordinarias TV	16	\$ 799.118.638	\$ 775.935.999
Ingresos de actividades ordinarias Internet		\$ 966.120.439	\$ 788.367.682
Costo de ventas	17	<u>(231.965.031)</u>	<u>(200.323.650)</u>
<b>Utilidad Bruta</b>		<b>\$ 1.533.274.046</b>	<b>\$ 1.363.980.031</b>
Gastos de administración	18	<u>(1.406.984.221)</u>	<u>(1.285.612.763)</u>
<b>Ganancia (pérdida) operacional</b>		<b>\$ 126.289.825</b>	<b>\$ 78.367.268</b>
Ingresos financieros	19	\$ 613.227	\$ -
Gastos financieros	20	(12.195.631)	-
Otros ingresos	21	8.351.879	16.605.732
Otros gastos	22	<u>(45.381.468)</u>	<u>-</u>
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>		<b><u>77.677.832</u></b>	<b><u>94.973.000</u></b>
Impuesto de renta corriente		(280.000)	-
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>\$ <u>77.397.832</u></b>	<b>\$ <u>94.973.000</u></b>

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros individuales.

  
SANDRA MARÍA SANMARTIN  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
ELIZABETH TAMAYO OSORIO  
Contadora T.P. 228333-T  
(Ver certificación adjunta)

  
FERNEY ARLEY MARIN  
Revisor Fiscal T.P. 316502-T  
(Ver opinión adjunta)



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

A continuación, la señora Elizabeth Tamayo, contadora de la Asociación solicita a la mesa principal autorización para realizar la siguiente propuesta a la Asamblea:

APACIBOL es una entidad sin ánimo de lucro que pertenece al régimen tributario especial de la DIAN, para continuar en él, se nos exige que la Asamblea General como máximo órgano de la Asociación, autorice a la señora Sandra Sanmartín, representante legal de la Asociación para que realice todos los tramites requeridos para la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

El señor presidente de la Asamblea, solicita a los presentes que levante la mano quien no este de acuerdo con la anterior propuesta, al no ser levantada ninguna, se considera que la anterior propuesta es aceptada por unanimidad.

### **8. Dictamen del Revisor Fiscal**

El señor presidente de la Asamblea, le solicita al señor Ferney Alonso Marín Suárez, revisor fiscal de la asociación, dar inicio a la presentación de su dictamen para lo cual éste último expresa lo siguiente:

Por norma, en mi calidad de Revisor Fiscal actual de la Asociación debo dar lectura al dictamen, de forma posterior, daré las explicaciones pertinentes.

A continuación, el dictamen:

#### **OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL**

##### **A los Asociados de la Asociación Antena Parabólica Ciudad Bolívar - Apacibol Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

##### **Opinión**

He auditado los estados financieros adjuntos de La Asociación Antena Parabólica Ciudad Bolívar que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período terminado a esa fecha y el resumen de las principales políticas contables y las notas explicativas a los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de La Asociación Antena Parabólica Ciudad Bolívar, al 31 de diciembre de 2025, y el resultado integral de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo terminado a esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de este informe. Soy independiente de la Asociación de conformidad con el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

### **Cuestiones claves de auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

- Como se menciona en los Estados Financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2025, Apacibol posee propiedades planta y equipo por valor de \$2.192 millones. Se realizó cruce con los últimos avalúos realizados, evidenciando que los mismos están registrados correctamente. De igual forma, se realizó cálculo de la depreciación registrada durante el año, identificando que el gasto reconocido por \$108 millones es razonable.

### **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error, de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Asociación.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs) siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.


Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que minimicen esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.
- Evaluar la adecuada aplicación de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de la realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

**Otros asuntos**

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de La Asociación Antena Parabólica Ciudad Bolívar, al 31 de diciembre de 2024, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé una opinión no modificada el 19 de febrero de 2025.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

#### Otros requerimientos legales y reglamentarios

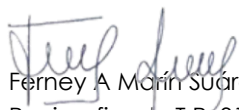
Con base en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Entidad:

- Llevar los libros de actas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable.
- Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el Informe de Gestión preparado por la Administración de la Entidad, el cual incluye constancia por parte de la Administración sobre el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor a que hace referencia la Ley 603 de 2000.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Asociación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Asociación o de terceros que estén en su poder, informo que con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, en mi concepto no he observado situaciones que indiquen que:

- a) Los actos de los administradores de la Asociación no se ajustan a los estatutos y/o decisiones de la Asamblea y
- b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Asociación o de terceros que estén en su poder. Además, emití informes en cartas separadas a la Administración con las oportunidades de mejoramiento del control interno.

Medellín, 21 de febrero de 2026.



Fernery A Morán Suárez  
Revisor fiscal – T.P. 316502 – T



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

Una vez terminada la lectura del dictamen, el señor Revisor Fiscal, le solicita a los presentes realizar sus preguntas, para ello, describe de forma sencilla como efectúa el proceso de verificación de las diferentes cifras que se muestran en el estado de resultados, explica que hace contrastes entre los valores que desde la contabilidad se dice tener y las respuestas que las entidades bancarias le dan con respecto a los saldos de las cuentas, de igual forma expone que en sus visitas hace verificaciones de los diferentes procesos y de los activos de la asociación, todo con el objetivo de llegar a un dictamen real.

Por lo cual, el presidente de la Asamblea agradece al señor Revisor Fiscal por su intervención y especialmente por manejar un lenguaje sencillo que le permitió a la asamblea entenderlo, acto seguido da continuidad al siguiente punto del orden del día.

### **9. Elección Junta Directiva**

El señor presidente hace saber a los Asambleístas, que a la mesa principal solo llegó una sola plancha para la conformación de la junta directiva que tendrá vigencia por el periodo 2026-2029.

Le solicita a la comisión designada para los escrutinios estar pendientes del proceso de elección, el cual, de acuerdo a lo aprobado inicialmente se hará levantando la mano.

A continuación, procede con la lectura de los integrantes de la única plancha allegada a la secretaria de la Asamblea y que fue rotulada como plancha 1.

Los asociados postulados en la plancha N. 1 son:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
LUIS ARCADIO FRANCO LONDOÑO	70.412.123
ANGELA MARIA RESTREPO ARAQUE	43.488.987
MARIA PIEDAD ACEVEDO LONDOÑO	43.487.231
LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA	43.748.980
LUIS FERNANDO BOLIVAR GALEANO	70.410.610
LUZ DEICI ZAPATA GUTIERREZ	21.832.392
OTILIA VELASQUEZ HERRERA	21.575.718



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

El señor presidente de la Asamblea invita a los asambleístas a votar para la elección de la junta directiva, para ello solicita que levanten la mano quienes no se encuentren de acuerdo con la plancha N. 1, acto seguido la comisión designada para los escrutinios procede con la realización del conteo validando que nadie levantó la mano, por lo que se considera que de forma unánime se aprueba la plancha anterior.

Por lo anterior, la junta directiva elegida para el periodo 2026-2029 queda conformada de la siguiente manera:

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CATEGORIA</b>
Luis Arcadio	Franco Londoño	70.412.123	PRINCIPAL
Angela María	Restrepo Araque	43.488.987	PRINCIPAL
María Piedad	Acevedo Londoño	43.487.231	PRINCIPAL
Lina María	Restrepo Gaviria	43.748.980	PRINCIPAL
Luis Fernando	Bolívar Galeano	70.410.610	PRINCIPAL
María Luz Deici	Zapata Gutiérrez	21.832.392	SUPLENTE
Otilia	Velásquez Herrera	21.575.718	SUPLENTE

El señor presidente solicita a los miembros de junta recién elegida que se pongan de pie y pide a la Asamblea un aplauso, augurándoles muchos éxitos en su labor.

### **10. Elección Junta de Vigilancia**


Posteriormente, el presidente de la Asamblea procede a leer la plancha No1, única plancha presentada para la elección de la junta de vigilancia, con el objetivo de que los presentes identifiquen los asociados postulados.

Los postulados inscritos para la junta de Vigilancia son los siguientes:

- ✓ José Antonio González Sánchez
- ✓ María Judith Avendaño Vélez
- ✓ María Luz Mila Arias Ossa
- ✓ Edilberto Acevedo Echavarría
- ✓ Francisco Luis Cardona

Después de realizada esta presentación, se solicita a los presentes proceder con la votación de esa única plancha bajo la misma dinámica de la elección de junta directiva, obteniéndose como resultado que nadie levantó la mano.

Por lo anterior, la Junta de Vigilancia para el periodo 2026 – 2029 queda integrada de la siguiente manera:

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>
José Antonio	González Sánchez	70.060.048
María Judith	Avendaño Vélez	42.675.851
María Luz Mila	Arias Ossa	21.573.459
Edilberto	Acevedo Echavarría	8.403.136
Francisco Luis	Cardona	70.417.450

El señor presidente invita a los nuevos miembros de la junta de vigilancia para que se pongan de pie y solicita a la Asamblea un aplauso para ellos, les agradece su sentido de pertenencia ya que son prácticamente los mismos integrantes de la junta anterior y les desea muchos éxitos en su desempeño.

### **11. Elección Revisor(a) Fiscal**

Una vez elegida la Junta de Vigilancia, el Presidente de la Asamblea continuó con el desarrollo del orden del día e informó que, de conformidad con los estatutos de la Asociación, correspondía proceder con la elección de Revisor Fiscal para el periodo estatutario de dos (2) años.

En ese sentido, se indicó a los asistentes que, como resultado del proceso de convocatoria, se presentó para consideración la hoja de vida del señor Ferney Arley Marín Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.213.581 de Concepción y T.P. No. 316.502-T, siendo la única postulación recibida para el cargo. El señor Marín Suárez tomó la palabra y manifestó su interés en continuar aportando al crecimiento de la Asociación, en articulación con los órganos de administración y dirección.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la Asamblea su postulación, procediéndose a la votación conforme al mecanismo utilizado en las elecciones anteriores, esto es, solicitando levantar la mano a quienes no estuvieran de acuerdo con la designación. La votación fue verificada por la comisión designada para tal fin, quienes constataron que ningún asociado manifestó oposición.

En consecuencia, la Asamblea General decidió elegir por unanimidad al señor Ferney Arley Marín Suárez una vez más como Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre los años 2026 y 2028. El elegido, presente en la asamblea, aceptó el nombramiento.

Teniendo en cuenta que el profesional elegido es la misma persona que actualmente figura inscrita en el registro de la Cámara de Comercio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, conforme al



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

cual la reelección o confirmación de personas ya inscritas no requiere nueva inscripción para mantener su vigencia legal, la Asociación se abstendrá de adelantar un nuevo trámite de registro, conservando la presente acta como soporte del cumplimiento del periodo estatutario.

## 12. Propuesta Reforma de Estatutos

El señor presidente de la asamblea, da a conocer que la Junta Directiva de manera concienzuda y con la asesoría de la Dra. Luisa Fernanda Arcila Botero, actual asesora jurídica, realizó un análisis minucioso de los estatutos obedeciendo al cambio en la modalidad de prestación de servicio de televisión comunitaria a Tv por suscripción y a las recomendaciones dadas en la visita de vigilancia y control realizada por la Gobernación de Antioquia durante el año 2025 y por ende, hoy trae una propuesta sustancial para modificar los estatutos que actualmente rigen la Asociación.

En representación de la junta directiva se dirigirá a la Asamblea para exponer los cambios en los estatutos la Dra. Luisa Fernanda Arcila Botero, antes de dar inicio a la exposición, el señor presidente solicita a la asamblea definir bajo que mecánica se hará la aprobación de los cambios, es decir, artículo por artículo o en bloque, luego de someterse a consideración de los presentes, se decide de manera unánime que será en bloque una vez termine la exposición, sin embargo se irán resolviendo las inquietudes o inconformidades a medida que se realice la justificación de cada uno de los cambios.

A continuación, la propuesta:

ARTÍCULO	¿QUÉ DECÍA ANTES?	¿QUÉ DICE AHORA?
Artículo 1 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA	APACIBOL era una asociación sin ánimo de lucro creada para operar televisión comunitaria cerrada, integrada por residentes del municipio. Se mencionaba que la administración del servicio estaba exclusivamente en cabeza de la Junta Directiva y no podía contratarse con terceros con fines de lucro. También se incluían prohibiciones sobre prestar o captar dinero.	APACIBOL se define como entidad sin ánimo de lucro regulada por el Código Civil y normas especiales. Se elimina la referencia exclusiva a televisión comunitaria cerrada. Se define como entidad permanente, autónoma y de utilidad común.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

Artículo 2 OBJETO SOCIAL (CAMBIO MÁS RELEVANTE) (antes contenido dentro del Art. 1 y Cap. I)	El fin principal era operar televisión comunitaria cerrada para satisfacción de los asociados. El servicio estaba pensado como sistema comunitario sin ánimo de lucro.	El objeto principal ahora es la prestación de servicios de telecomunicaciones convergentes, incluyendo televisión por suscripción e internet, además de otros servicios autorizados por la ley. Se incluye administración de canal institucional y múltiples actividades complementarias (asesorías, capacitación, convenios, redes, gestión de licencias, expansión territorial).
Artículo 3 – DOMICILIO Y ÁREA DE COBERTURA Artículo 2 anterior	Domicilio en Ciudad Bolívar. Cobertura urbana con posibilidad rural y suburbana. Se permitían asesorías técnicas en televisión comunitaria a otros municipios.	Se mantiene domicilio en Ciudad Bolívar. Se mantiene cobertura urbana con posibilidad rural y suburbana. En el objeto social se amplía la posibilidad de operar en otros municipios mediante convenios y prestar múltiples servicios de telecomunicaciones.
Conformación (Art. 3 antes / Art. 4 ahora)	La Asociación está conformada por personas naturales mayores de edad, residentes en el sector urbano, suburbano y rural del Municipio de Ciudad Bolívar, que sean aceptadas conforme a los estatutos.	Se mantiene exactamente la misma regla: personas naturales mayores de edad, residentes en el municipio, aceptadas conforme a estatutos.
Duración (Art. 4 antes / Art. 5 ahora)	La duración de la Asociación es de 50 años y puede disolverse por voluntad de los asociados o por mandato legal.	Se mantiene exactamente la misma duración: 50 años, con posibilidad de disolución por decisión de los asociados o por ley.
Fines (Art. 5 anterior)	La Asociación tenía como finalidad producir televisión propia y operar un sistema de recepción y distribución de señal comunitaria. También prestar servicios adicionales autorizados por la ley.	Este artículo desaparece como capítulo independiente. El contenido sobre actividades y servicios ahora está integrado dentro del nuevo Objeto Social (Artículo 2 actual).
Principios (Art. 6 anterior)	Se establecían principios como libre asociación, igualdad, participación democrática y ausencia de discriminación. También se prohibía el proselitismo político o religioso.	No existe un capítulo independiente de principios en el nuevo estatuto.
(Art. 56 antes / Art. 6 ahora) Patrimonio	Se componía de aportes de fundadores, aportes ordinarios y extraordinarios, reservas, donaciones y cuotas de admisión.	Se amplía la definición: incluye bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, contratos, equipos, archivos, acreencias y todos los activos que posea legalmente. También incluye expresamente ingresos por televisión por suscripción e internet.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

DESTINO DEL PATRIMONIO E INDIVISIBILIDAD  (No estaba expresamente desarrollado / Art. 7 ahora)	Se decía que los excedentes no se distribuían, pero no estaba desarrollado como principio general del patrimonio.	Se establece expresamente que el patrimonio es indivisible y que ningún asociado puede recibir beneficios individuales ni participación en utilidades.
AUXILIOS Y DONACIONES  (Art. 57 antes / Art. 8 ahora)	Se destinaban conforme a voluntad del donante y no podían beneficiar individualmente a asociados.	Se incorporan al patrimonio y no generan privilegios ni preeminencia para quien dona.
DESTINO DE EXCEDENTES  (Art. 62 antes / Art. 9 ahora)	No podían repartirse. Se destinaban a compensar pérdidas y luego a compra o mejora de equipos e infraestructura.	Se mantiene que no pueden distribuirse. Se establece con mayor claridad que deben destinarse obligatoriamente al fortalecimiento patrimonial, expansión y cumplimiento del objeto social.
Presupuesto (No estaba como artículo independiente / Art. 10 ahora)	No había un artículo específico sobre aprobación formal del presupuesto.	La Junta es la encargada de aprobar el presupuesto y también fija la cuota mensual.
CIERRE CONTABLE  (Art. 61 antes / Art. 11 ahora)	Ejercicio anual con cierre el 31 de diciembre y aprobación de estados financieros por Asamblea.	Se mantiene igual el cierre anual y aprobación por Asamblea.
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FONDOS  (Art. 59 antes / Art. 12 ahora)	La Junta autorizaba inversiones según destinación dada por la Asamblea.	Se establece que el Representante Legal es responsable de la guarda y manejo, debe tomar pólizas y los pagos deben tener firma conjunta del Tesorero y Representante Legal.
(art. 58 antes / eliminado)		



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

(art. 60 antes / eliminado)		
Asociados (Naturaleza de los miembros) ART. 7 (antes) → ART. 13 (ahora)	Podían ser asociados únicamente personas naturales.	Son asociados únicamente personas naturales que adquieran tal calidad cumpliendo los requisitos establecidos en Estatutos y Reglamento Interno.
Requisitos de admisión ART. 8 (antes) → ART. 14 (ahora)	Exigía capacidad legal, residencia en el área, solicitud escrita, cuota de admisión equivalente al 5% del SMLMV y cuota mensual hasta del 3.6% del SMLMV.	Mantiene capacidad y residencia. Permite solicitud presencial, virtual o escrita. El valor de cuota de admisión, instalación y cuota mensual será fijado por la Asamblea o Junta Directiva. No establece porcentajes sobre el SMLMV.
Adquisición de la calidad de asociado ART. 9 (antes) → ART. 15 (ahora)	Regulaba detalladamente el procedimiento: solicitud escrita ante representante legal, inducción obligatoria, apertura de hoja de vida, inscripción en registro, entrega de estatutos, regulación de múltiples afiliaciones.	Establece que la calidad se adquiere cumpliendo requisitos del Art. 14 y manifestando voluntad de acatar Estatutos y Reglamentos. Se adquiere con la inscripción en el registro y formalización del servicio.
Pérdida de la calidad de asociado ART. 10 (antes) → ART. 16 (ahora)	Causales: retiro voluntario, reincidencia en violación de normas y fallecimiento. Regulaba detalladamente sucesión, cesión, beneficiarios, asociado inactivo y retiro de acometida.	Causales: retiro voluntario, exclusión o expulsión, fallecimiento y mora en el pago. Remite cesión, sucesión y asociado inactivo al Reglamento Interno. Establece principio de irretornabilidad de aportes.
DESVINCULACION DEL ASOCIADO Art. 11 (antes)	Regulaba procedimiento específico de desvinculación y recursos.	Se elimina como artículo autónomo.
DERECHOS. Art. 12 (antes) → Art. 17 (nuevo)	Amplia lista de derechos, incluía fiscalización amplia y emisión de contenidos 6 horas semanales.	Se mantienen derechos esenciales, pero se limita información a Asamblea Ordinaria. Se elimina obligación estatutaria de 6 horas de emisión. Se incluye derecho a PQR.
DEBERES. Art. 13 (antes) → Art. 18 (nuevo)	Listado detallado de deberes, incluía múltiples conductas técnicas.	Se reorganizan deberes, se refuerza prohibición de comercializar señal y manipular sistema.
Art. 14, 15, 16, 17 y 18 (antes)	Regulaban sanciones, faltas, procedimiento, recursos, exclusión y trámite detallado.	Se eliminan como desarrollo estatutario y se crea Art. 20: Régimen Disciplinario será desarrollado en Reglamento Interno.
PROHIBICIONES. Nuevo Art. 19	No existía listado sistemático de prohibiciones.	Se crea un artículo exclusivo de PROHIBICIONES.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Nuevo Art. 20	Antes el procedimiento disciplinario estaba detallado en Estatutos.	Se remite todo el régimen disciplinario al Reglamento Interno, garantizando debido proceso.
antes Art. 19 (Administración) → Art. 21 (Dirección, Administración y Vigilancia)	La administración estaba a cargo de Asamblea, Junta Directiva y Director Ejecutivo.	Se reorganiza en: órgano de dirección (Asamblea), órganos de administración (Junta Directiva y Dirección Ejecutiva) y órganos de vigilancia (Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal).
antes Art. 20 (Clases de Asambleas) ahora → Art. 23	Ordinarias y Extraordinarias. Incluía Asamblea sectorial informativa.	Mantiene Ordinaria y Extraordinaria. Elimina Asamblea sectorial. Permite reuniones no presenciales.
antes Art. 21 (Asamblea General) → Art. 22	La definía como órgano máximo.	Se mantiene como máximo órgano, precisando que son asociados inscritos y habilitados en el libro.
antes Art. 22 ahora → Art. 24 (Asociados Hábiles o Activos)	Asociados sin suspensión y al día en obligaciones.	Incluye obligaciones económicas y no económicas. Verificación previa por Junta de Vigilancia.
Arts. 23, 24 y 25 (Convocatoria y Competencia) → Art. 25	Convocatoria por Junta Directiva. Regulaba competencia en artículo aparte.	Se unifica en un solo artículo. Pueden convocar Representante Legal, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o 15% de asociados. Reduce término a 8 días para extraordinaria.
antes Art. 26 (Normas para la Asamblea) ahora → Art. 26	Regulaba quórum, votación, intervención y elección por planchas.	Se mantiene casi igual. Se adiciona posibilidad de reuniones no presenciales y mixtas.
Art. 27 (Funciones de la Asamblea) → Art. 27	Amplia lista de funciones.	Se reorganizan funciones, se incluye aprobación de presupuesto anual y reglamento interno de Asamblea.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

Arts. 28 y 29 (Junta Directiva e Integración) → Art. 28 (Junta Directiva)	Definía integración y subordinación.	Se mantiene integración (5 principales, 2 suplentes).
antes Art. 30 → Art. 29 (Periodo y Continuidad)	Periodo de 3 años con limitación parcial de reemplazo.	Se mantiene, pero agrega continuidad automática si no hay nueva elección.
Art. 31 (Requisitos Junta) → Art. 30 (Requisitos)	Requisitos similares.	Se mantiene igual con ajuste formal.
Art. 32 (Instalación) → Art. 31	Inscripción en Cámara de Comercio.	Se mantiene.
Art. 33 (Reuniones Junta) → Art. 32	Reuniones mensuales, citación telefónica y escrita.	Permite reuniones presenciales, no presenciales o mixtas. Define quórum como mitad más uno.
Art. 34 (Remoción) → Art. 33	Varias causales incluyendo exclusión.	Se simplifican causales y se garantiza derecho de defensa en parágrafo.
Arts. 35 y 36 (Funciones y Cláusula General) → Art. 34 (Funciones Junta Directiva)	Lista extensa de funciones más cláusula general de competencia.	Se reorganizan y sintetizan funciones. Se mantiene autorización por montos (50 a 400 SMMLV).
Arts. 37, 38 y 39 (director ejecutivo) → Arts. 35 y 36 (Representación Legal y Funciones)	Regulaba nombramiento, requisitos detallados y funciones extensas.	Se simplifica requisitos (ya no detalla títulos específicos). Mantiene límite de contratación hasta 50 SMMLV.
Art. 40 (subdirector Ejecutivo) → Art. 37 (subdirector Ejecutivo)	Amplias funciones administrativas y financieras.	Se sintetizan funciones y se remite póliza a decisión de Junta Directiva.
Art. 41 (Funciones dignatarios Junta)	Regulaba funciones de presidente, vicepresidente, secretario, Vocales y Suplentes.	Se elimina como artículo independiente.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

Art. 42 (antes) / Art. 38 (ahora) Vigilancia y Fiscalización	La vigilancia estaba a cargo de Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal. Incluía explicación extensa sobre el alcance del control social y la obligación de no interferir en otros órganos.	Se establece de manera directa que la vigilancia y fiscalización está a cargo de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal.
Art. 43 (antes) / Art. 39 (ahora) Junta de Vigilancia – Integración y funcionamiento	Tres (3) principales y dos (2) suplentes. Período de 3 años. Exigía antigüedad de 6 meses. Requería presencia física en la postulación. Sesiones mensuales. Quórum: los tres principales. Decisiones por unanimidad.	Tres (3) principales y dos (2) suplentes. Período de 3 años. Exige antigüedad de 6 meses. Sesiones mensuales. Delibera y decide con mayoría simple. Deja constancia en actas.
Art. 44 y 45 (antes) / integrado en Art. 39 (ahora) Funcionamiento y quórum	Regulaban convocatoria, quórum (tres principales obligatorios), reemplazo por suplentes y obligación de plan de trabajo.	Se unifican las reglas en un solo artículo. Se establece mayoría simple para decidir.
Art. 46 (antes) / Art. 40 (ahora) Funciones de la Junta de Vigilancia	Incluía 8 literales amplios y dos numerales adicionales, con cláusulas repetidas sobre “las demás que asigne la ley”. También incluía referencia a no invadir funciones de auditoría.	Se estructuran funciones en 5 literales más concretos. Se eliminan repeticiones y cláusulas abiertas redundantes.
Art. 46 literal e) y h) (antes) Cláusulas abiertas	Repetía dos veces que tendría “las demás que le asigne la ley o estatutos”.	No se repite cláusula amplia de manera redundante.
Parágrafo Art. 46 (antes) Desintegración Junta de Vigilancia	Regulaba procedimiento en caso de desintegración.	No aparece expresamente en el nuevo texto.
Art. 47 (antes) / Art. 41 (ahora) Revisor Fiscal – Elección y período	Revisor Fiscal y suplente, período de 2 años, contador público con matrícula vigente, remuneración fijada por Asamblea.	Se mantiene elección por Asamblea, suplente y período de 2 años.
Art. 48 (antes) Funciones del Revisor Fiscal	Contenía 13 literales detallando funciones contables, arqueos mensuales, verificación de inventarios, convocatoria a asamblea extraordinaria, validación de actas, control de reservas, entre otros.	En el texto suministrado no se desarrollan nuevamente todas esas funciones con el mismo nivel de detalle.
Art. 49 (antes) Responsabilidad del Revisor Fiscal	Establecía responsabilidad por perjuicios causados por negligencia, dolo o cumplimiento deficiente.	No aparece expresamente en el nuevo texto suministrado.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

Art. 50 Incompatibilidad por parentesco	Prohibía que miembros de Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Director Ejecutivo, Revisor Fiscal, Contador y quienes ejercieran funciones financieras fueran cónyuges o tuvieran parentesco hasta 2º de consanguinidad, 1º de afinidad o único civil.	Se elimina del estatuto.
Art. 51 Incompatibilidad laboral	Prohibía que miembros de Junta Directiva, Junta de Vigilancia o Comités tuvieran vínculo laboral con la Asociación. También impedía que empleados o asesores fueran elegidos mientras conservaran esa condición.	Se elimina del estatuto.
Art. 52 Limitación del voto	Prohibía votar en asuntos que afectaran la responsabilidad personal del asociado que fuera directivo o funcionario.	Se elimina del estatuto.
Art. 53 Incompatibilidades en reglamentos	Autorizaba que Asamblea y Junta Directiva establecieran incompatibilidades y prohibiciones adicionales en reglamentos.	Se elimina del estatuto.
Art. 54 Prohibiciones para directivos y empleados	Prohibía venta de bienes a la Asociación, contratos distintos a servicios, servir como fiadores, y obtener beneficios especiales fuera de reglamentación general.	Se elimina del estatuto.
Art. 55 Incompatibilidad para la Asociación	Prohibía a la Asociación garantizar obligaciones de terceros y establecía incompatibilidad absoluta de empleados para integrar la Junta de Vigilancia.	Se elimina del estatuto.
Art. 63 (antes) / Art. 42 (ahora) Responsabilidad de la Asociación	La responsabilidad de la Asociación y sus Directivos era limitada al monto del patrimonio social.	Se mantiene que la responsabilidad es limitada al patrimonio social.
Art. 64 (antes) / Art. 43 (ahora) Responsabilidad de Directivos	Eran responsables los miembros de Junta Directiva y el Director Ejecutivo por violación de ley, estatutos o reglamentos.	Son responsables los miembros de Junta Directiva y el Representante Legal por violación de ley, estatutos o reglamentos.
Art. 65 (antes) / Art. 44 (ahora) Responsabilidad de Asociados	La responsabilidad de los asociados se limitaba al monto de sus aportes sociales.	Se mantiene la misma regla.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**


**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

Art. 66 (antes) / Art. 45 (ahora) Mayoría para reforma	Reforma por Asamblea convocada para ese fin, con voto favorable de 2/3 de los presentes.	Se mantiene exactamente la misma mayoría calificada de 2/3.
Art. 67 (antes) / Art. 46 (ahora) Forma de presentar reformas	Las propuestas debían presentarse al Presidente de Junta Directiva con mínimo un mes de anticipación.	Se mantiene el mismo procedimiento y término de un mes.
Art. 68 (antes) / Art. 46 (ahora) Causales de disolución	Solo contemplaba disolución por voluntad de Asamblea con 75% de asistentes.	Incluye disolución por ley, por voluntad de Asamblea (75%), e incorpora causales específicas: liquidación judicial, imposibilidad de objeto social, orden de autoridad competente y pérdidas del 50% del patrimonio.
Art. 69 (antes) / Art. 47 (ahora) Procedimiento de liquidación	Regulaba nombramiento de liquidador y establecía orden detallado de prelación de pagos dentro del estatuto.	Establece nombramiento de liquidador y remite expresamente a las prelacións legales.
Art. 69 literal f) (antes) / Parágrafo único Art. 47 (ahora) Destinación de remanentes	Señalaba entidades específicas de beneficio común como destinatarias de remanentes.	Mantiene las mismas entidades y precisa que deben ser entidades sin ánimo de lucro de carácter similar.
Art. 70 (antes) / Art. 48 (ahora) Vacíos estatutarios	Remitía al Decreto 1529 de 1990, concepto de asesores y disposiciones generales sobre asociaciones y sociedades.	Remite a la Ley y a normas especiales aplicables a Asociaciones o ESAL.
— / Art. 49 (nuevo) Vigencia	No existía artículo expreso de vigencia.	Se establece que los estatutos reformados rigen desde su aprobación por la Asamblea.

Una vez terminada la exposición y resueltas las inquietudes por parte de la señora Luisa Fernanda Arcila, el señor presidente somete a consideración de los asambleístas la aprobación de las modificaciones anteriormente expuestas, para ello solicita que levante la mano quien no este de acuerdo con realizar en bloque la aprobación de la reforma, en vista de que nadie levanta la mano, se considera aprobada de forma unánime.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

Por lo anterior, los estatutos de la asociación quedan de la siguiente forma:

## ESTATUTOS

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. DENOMINACION Y NATURALEZA:** Se denominará **ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLIVAR** cuya sigla será **APACIBOL**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

**ARTÍCULO 2. OBJETO SOCIAL.** El objeto social principal de **APACIBOL** es la prestación, operación, administración y explotación de servicios de telecomunicaciones convergentes, incluyendo, sin limitarse a, los servicios de televisión por suscripción, servicios de acceso a Internet, así como los demás servicios de valor agregado y servicios telemáticos legalmente autorizados.

La Asociación tiene como fin esencial la operación de dichos servicios para la satisfacción de las necesidades de bienestar, recreación, educación, cultura, información y entretenimiento de sus asociados y de la comunidad en general, promoviendo la solidaridad, la protección del medio ambiente y el desarrollo de programas sociales y comunitarios.

Para el cumplimiento de su objeto social y de sus fines de carácter social y cultural, tendrá a su cargo la administración, producción y emisión de un canal institucional, el cual será transmitido dentro de la parrilla del servicio de televisión por suscripción ofrecido por la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las disposiciones vigentes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) o la entidad que haga sus veces.

Así mismo, la Asociación podrá:

- a) Prestar servicios de asesoría técnica, operativa y administrativa para la implementación, operación, fortalecimiento y mejora de servicios de telecomunicaciones, incluyendo televisión por suscripción, redes comunitarias, infraestructura tecnológica y soluciones de conectividad.
- b) Desarrollar dichas actividades en sectores urbanos, suburbanos y rurales del municipio de Ciudad Bolívar, así como en otros municipios del país que lo soliciten, previo la suscripción de los convenios o acuerdos correspondientes entre las partes interesadas.
- c) Producir, programar y difundir contenidos comunitarios, educativos, culturales, ambientales y sociales a través del canal comunitario y demás medios autorizados.
- d) Desarrollar actividades de formación, capacitación y alfabetización digital, tecnológica y mediática dirigidas a la comunidad.
- e) Apoyar iniciativas, proyectos y expresiones sociales, culturales o ambientales presentadas por la comunidad o por terceros, siempre que se relacionen con la comunicación comunitaria.
- f) Gestionar recursos, celebrar contratos, convenios y alianzas; administrar proyectos y ejecutar las actividades necesarias para la prestación de los servicios autorizados.
- g) Participar en redes, programas o iniciativas de cooperación a nivel local y nacional que fortalezcan el desarrollo tecnológico, social y cultural de la Asociación y la comunidad.
- h) Gestionar ante las autoridades competentes la licencia o permisos de operación para los servicios prestados o que pueda prestar la Asociación.
- i) Desarrollar las redes y medios de distribución del servicio de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, cuidando siempre que estén a la vanguardia del desarrollo tecnológico y que garanticen un servicio óptimo para los asociados.
- j) Ejecutar todas las actividades complementarias o conexas que resulten necesarias para la realización de su objeto social.

**ARTÍCULO 3. DOMICILIO Y AREA DE COBERTURA.** Tendrá su domicilio en el Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia y su radio de acción será la nación siendo posible prestar este servicio en ámbitos urbanos, suburbanos y rurales, previo estudio de factibilidad técnico y económico-financiero.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

**CAPÍTULO II  
CONFORMACIÓN Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO 4. CONFORMACION.** La Asociación estará constituida por personas naturales mayores de edad, residentes en el sector urbano, suburbano y rural Del Municipio de Ciudad Bolívar, que hayan sido legalmente aceptadas conforme al procedimiento previsto en estos estatutos.

**ARTÍCULO 5. DURACION.** La duración de la Asociación será de cincuenta (50) años y podrá ser disuelta y liquidada por voluntad de sus asociados o por mandato legal.

**CAPITULO III  
PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 6. PATRIMONIO Y ORIGEN DE LOS FONDOS.** El patrimonio de la Asociación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores, acreencias, archivos, equipos y contratos que posea o adquiera lícitamente. La Asociación llevará un inventario debidamente valorizado de todos sus activos.

Los fondos y recursos económicos de APACIBOL provendrán de:

- a) La partida o fondo inicial aportado por los Asociados fundadores, según consta en el acta de constitución.
- b) Los aportes ordinarios y extraordinarios que determine la Asamblea General.
- c) Las cuotas de admisión de nuevos Asociados.
- d) Los fondos y reservas de carácter permanente.
- e) Los ingresos, tarifas y suscripciones generados por la prestación, operación y comercialización de los servicios de telecomunicaciones convergentes, de conformidad con su objeto social
- f) Las donaciones, herencias, legados, subsidios, auxilios y contribuciones otorgadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- g) En general, todos los ingresos que lícitamente se obtengan a nombre de la Asociación.

**ARTÍCULO 7. DESTINO DEL PATRIMONIO E INDIVISIBILIDAD.** El patrimonio, los bienes y los fondos de APACIBOL son indivisibles y se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto social. Ninguno de sus fundadores, asociados miembros de Junta Directiva o terceros podrá derivar de la Asociación beneficios individuales, ventajas especiales o participación en utilidades, excedentes o valorizaciones, ni durante su existencia ni en caso de disolución y liquidación.

**ARTÍCULO 8. AUXILIOS, DONACIONES Y NO PREEMINENCIA.** Los auxilios, donaciones, subsidios, aportes o contribuciones que reciba APACIBOL se incorporarán a su patrimonio y se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto social y de sus fines estatutarios. Las personas naturales o jurídicas que efectúen donaciones a la Asociación no adquirirán por ese solo hecho ningún tipo de preeminencia, privilegio o beneficio dentro de ella, y tales aportes no podrán generar ventajas individuales para los asociados.

**ARTÍCULO 9. DESTINO DE LOS EXCEDENTES.** En caso de que al cierre del ejercicio económico se genere algún excedente, este no será distribuido bajo ninguna modalidad, sea directa o indirectamente. El excedente se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. El remanente deberá destinarse obligatoriamente a la mejora, ampliación o fortalecimiento patrimonial de la Asociación, así como a la adquisición o reposición de equipos, o a la construcción de la infraestructura física necesaria para el cumplimiento continuo de su objeto social.

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con su naturaleza, los excedentes financieros o utilidades generados por la Asociación por la prestación de sus servicios nunca serán distribuidos a los asociados, miembros de la Junta Directiva o terceros. Estos rendimientos se destinarán obligatoriamente a la mejora, expansión, fortalecimiento patrimonial y al cumplimiento continuo de su objeto social y misional.

**ARTÍCULO 10. PRESUPUESTO:** El presupuesto anual de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión será elaborado y presentado por la Dirección Ejecutiva o el Representante Legal ante la Junta Directiva, quien lo estudiará y aprobará para su ejecución durante los



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

doce (12) meses siguientes. Así mismo, corresponderá a la Junta Directiva fijar el valor de la tarifa aplicable a los servicios prestados por la Asociación, conforme a la modalidad vigente y a las disposiciones legales que regulen la materia.

**ARTÍCULO 11. CIERRE CONTABLE Y MANEJO DE FONDOS.** El ejercicio económico de la Asociación será anual y se cerrará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se efectuará el cierre contable y se elaborarán los estados financieros, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General. La Asociación llevará separadamente las cuentas, balances y operaciones correspondientes a cada servicio, integrando posteriormente los resultados en el balance anual consolidado

**ARTÍCULO 12. DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS FONDOS:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Asociación están bajo la responsabilidad exclusiva del Representante Legal, quien deberá tomar las pólizas de manejo y seguros necesarios. Los fondos se mantendrán en cuentas bancarias a nombre de la Asociación y las erogaciones (firmas para egresos) deberán ser conjuntas del SubDirector Administrativo y el Representante Legal.

**CAPITULO IV  
DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 13. ASOCIADOS:** Son Asociados de la Asociación Antena Parabólica de Ciudad Bolívar APACIBOL únicamente las personas naturales que adquieran tal calidad mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE ADMISIÓN.** Para adquirir la calidad de Asociado Activo, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que sean legalmente capaces.
- b) Estar residenciado dentro del ámbito territorial de cobertura del servicio, según lo defina el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Presentar solicitud de admisión en forma presencial, virtual o escrita.
- d) Pagar la cuota de admisión y el aporte de instalación, cuyo valor será fijado por la Asamblea General y/o la Junta Directiva. Este aporte no es reembolsable.
- e) Comprometerse a pagar oportunamente el valor del servicio.

**ARTÍCULO 15. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** Para obtener la calidad de asociado, el interesado deberá formalizar su vinculación cumpliendo con los requisitos del Artículo 14 y manifestando expresamente su voluntad de acatar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

**PARÁGRAFO 1.** La calidad de Asociado Activo se adquiere al ser inscrito en el registro de la Asociación y formalizar la suscripción del servicio, quedando obligado al estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.

**PARÁGRAFO 2.** El representante legal podrá negar el ingreso de un solicitante cuando no exista viabilidad técnica para la prestación del servicio o cuando se contravengan las disposiciones legales vigentes y el área de cobertura.

**ARTÍCULO 16. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** La calidad de asociado se perderá por:

- a) Retiro voluntario del Asociado.
- b) Exclusión o Expulsión, por decisión motivada de la Junta Directiva debido a la violación de los Estatutos o Reglamentos, previo el debido proceso. Reincidencia en la violación de normas claramente determinadas en los reglamentos, previo el debido proceso sancionatorio.
- c) Fallecimiento del Asociado.
- d) Mora en el Pago, por el incumplimiento de los aportes ordinarios o extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la ley.
- e) La cesión, comercialización, redistribución o facilitación del servicio a terceros sin autorización expresa de la Asociación. Esto incluye cualquier forma de aprovechamiento irregular o la extensión del servicio a predios o personas distintas al titular y lugar autorizado, independientemente de si existe o no un beneficio económico.

**PARÁGRAFO 1.** El procedimiento de cesión de derechos por cambio de domicilio o el de sucesión por fallecimiento, así como la figura del Asociado Inactivo, serán detallados en el Reglamento Interno de la Asociación.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

**PARÁGRAFO 2.** La pérdida de la calidad de asociado no genera derecho a la devolución de los aportes de instalación, ordinarios o extraordinarios, ni a reclamar participación alguna sobre el patrimonio de la Asociación, de acuerdo con el principio de irretornabilidad.

**ARTÍCULO 17. DERECHOS.** Son derechos fundamentales de los Asociados:

- a) Participar en las actividades de la Asociación y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
- b) Elegir y ser elegido integrante de los órganos de Administración y Vigilancia, conforme a los Estatutos y Reglamentos.
- c) Utilizar y recibir los servicios que presta la Asociación de manera continua y con las garantías pertinentes.
- d) Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales.
- e) Ser informado de la gestión económica y social de la Asociación, únicamente en el marco de la Asamblea General Ordinaria en los términos y periodos establecidos en la Ley.
- f) Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que la Asociación tiene establecidos para sus Asociados.
- g) Acceder a los contenidos del Canal Comunitario, así como a los demás servicios ofertados.
- h) Retirarse voluntariamente de la Asociación.
- i) Presentar fácilmente PQR (Peticiónes, Quejas o Reclamos) y recibir una respuesta oportuna.
- j) Los demás que estipula la Ley.

**PARAGRAFO:** El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes estatutarios y reglamentarios.

**ARTÍCULO 18. DEBERES.** Son deberes fundamentales de los Asociados:

- a) Cumplir, conocer y acatar los presentes Estatutos, los Reglamentos Internos y las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias, extraordinarias, valor de los servicios y cualquier obligación aprobada conforme a los estatutos.
- c) Asistir y participar en las reuniones, asambleas ordinarias, extraordinarias y a los demás eventos para los que sea convocado, así como desempeñar con diligencia los cargos o comisiones para los que sean designados.
- d) Velar por el buen manejo de los equipos y abstenerse de provocar actos u omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- e) Abstenerse de comercializar o transferir a cualquier título la señal de televisión. Los derechos como asociado solo podrán ser cedidos con el previo consentimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Asociación.
- f) Hacer buen uso de la señal de televisión y utilizar adecuadamente los servicios, abstenerse de manipular, alterar o modificar el sistema o la instalación domiciliar original, ni permitir que terceros no autorizados lo hagan.
- g) Permitir el ingreso del personal técnico autorizado al lugar de instalación del servicio para los fines de instalación, revisión, mantenimiento, o retiro del servicio.
- h) Informar oportunamente a la Asociación sobre cualquier interrupción, deficiencia o daño ocurrido en las instalaciones o infraestructura del servicio. Utilizar adecuadamente los servicios de la Asociación.
- i) Velar por el adecuado uso y conservación de los bienes, equipos e infraestructura de la Asociación que se encuentren bajo su cuidado o dentro de su predio.
- j) Informar oportunamente a la Asociación sobre cambios de domicilio o de la titularidad del inmueble donde se presta el servicio.
- k) Cumplir los demás deberes que resulten de la ley, los estatutos o los reglamentos internos.

**PARÁGRAFO:** La Asociación no se hace responsable de los daños causados a sus equipos por la manipulación directa de personas ajenas a los técnicos de la Asociación.

**ARTICULO 19. PROHIBICIONES.** Son prohibiciones de los asociados en general:

- a) Cometer fraude o uso indebido del servicio, incluyendo conexiones irregulares, derivaciones, manipulaciones o accesos no autorizados.
- b) Revender, compartir o comercializar la señal o los servicios de la Asociación sin autorización.
- c) Manipular, alterar o intervenir equipos, redes o instalaciones, directamente o por terceros.
- d) Obstaculizar o perturbar las Asambleas, reuniones de Junta Directiva, comités u órganos similares.
- e) Usar el nombre, imagen, bienes o documentación de la Asociación para fines no autorizados.
- f) Realizar actos de discriminación por motivos políticos, religiosos, étnicos, sexuales, económicos o similares.
- g) Utilizar sedes, espacios o recursos de la Asociación para actividades no autorizadas.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

- h) Afectar el buen nombre o la estabilidad institucional de APACIBOL mediante acciones u omisiones que lesionen su operación o imagen.
- i) Retirar, alterar, ocultar o dañar bienes, herramientas o documentos de la Asociación sin autorización.
- j) Ceder o transferir derechos como asociado sin cumplir el procedimiento estatutario.

**ARTÍCULO 20. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.** El Régimen Disciplinario aplicable a los asociados será desarrollado en el Reglamento Interno de la Asociación, el cual deberá establecer las faltas leves, graves y muy graves; las sanciones aplicables; el procedimiento sancionatorio; y los recursos. En todo caso, se garantizarán los principios de debido proceso, defensa, contradicción, publicidad y proporcionalidad. Las decisiones disciplinarias serán de primera instancia ante la dependencia que determine el Reglamento Interno y de segunda instancia ante la Junta Directiva.

**CAPÍTULO VI  
DE LOS ORGANOS SOCIALES**

**ARTÍCULO 21. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA:** La Asociación tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General; órganos de administración, denominados Junta Directiva y Dirección Ejecutiva (Representante Legal); y órganos de vigilancia y control, denominados Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal. Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultades que le confieren los presentes Estatutos y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 22. ASAMBLEA GENERAL.** Es la reunión de los Asociados hábiles o Activos, es decir, aquellos que figuren en el Libro de asociados y se encuentren habilitados para ejercer sus derechos estatutarios. Es el órgano máximo de deliberación y decisión de la Asociación, y sus acuerdos serán obligatorios para todos los asociados, siempre que se adopten conforme a la ley y a los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 23. CLASES DE ASAMBLEAS.** Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

**Asamblea Ordinaria.** se celebrarán cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio económico con corte al treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año calendario. Con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley, resolver sobre la redistribución de utilidades, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la Asociación.

**Asamblea Extraordinaria.** Se reunirá cuando la convoque la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un número plural de Asociados Activos equivalente al quince por ciento (15%), para tratar asuntos imprevistos o urgentes. En las reuniones Extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos señalados en la convocatoria y los que se deriven estrictamente de estos.

**ARTÍCULO 24. ASOCIADOS HÁBILES O ACTIVOS.** Son Asociados hábiles, para efectos del presente Artículo, los inscritos en el libro de asociados que no tengan suspendidos o excluidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones económicas y no económicas de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento Interno.

**PARÁGRAFO 1:** La Junta de Vigilancia verificará las listas de Asociados hábiles e inhábiles, elaboradas por el director ejecutivo o Representante Legal de la Entidad y la relación de los últimos será publicada junto con la convocatoria, para conocimiento de los afectados y con una anterioridad no inferior a quince (15) días calendario, respecto a la fecha de Asamblea.

**PARÁGRAFO 2:** Para poder asistir y participar en cualquier Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, el Asociado deberá estar a paz y salvo por todo concepto al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la Asamblea.

**ARTÍCULO 25. CONVOCATORIA.** a Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, podrá ser convocada por el Representante Legal, la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o por un número plural de Asociados Hábiles equivalente al quince por ciento (15%) del total de Asociados Activos o Hábiles. La citación se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario para las Asambleas Ordinarias, y no inferior a ocho (8) días calendario para las Extraordinarias. En ambos casos, no se contará el día en que se realiza la convocatoria ni el día de la reunión. La notificación se realizará mediante comunicación escrita (física y/o electrónica) dirigida a cada asociado, y se difundirá a través del canal comunitario de TV y la emisora comunitaria de la localidad, estableciendo fecha, hora, lugar y objetivo determinado.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

**ARTÍCULO 26. NORMAS PARA LA ASAMBLEA.** En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

- a) Las reuniones se llevarán a cabo en el día, lugar y hora que se determine en la convocatoria, bajo la dirección del presidente y secretario elegidos para dicha Asamblea entre los asistentes hábiles a la misma.
- b) El quórum de la Asamblea lo constituye la mitad de los Asociados hábiles convocados. Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo enunciado. Si dentro de la hora siguiente a la fijada para la iniciación de la Asamblea no se hubiere integrado este quórum podrá deliberarse con cualquier cantidad de Asociados hábiles no inferior a treinta (30).
- c) Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Asociados hábiles asistentes.
- d) Cada asociado tiene derecho solamente a un (1) voto. Los asociados convocados podrán delegar su representación en otro asociado hábil; para tal efecto, debe entregar poder debidamente diligenciado. Todo asociado hábil podrá representar máximo a un (1) asociado.
- e) Los asociados hábiles asistentes, no podrán intervenir más de dos (2) veces sobre un mismo tema o asunto a tratar.
- f) Los asociados hábiles asistentes tendrán un máximo de tres (3) minutos por intervención.
- g) Para la elección de la Junta Directiva, la lista o plancha de candidatos será presentada por cualquier número plural de asociados hábiles. La lista o plancha deberá contener cinco (5) miembros principales y dos (2) suplentes numéricos. Las listas o planchas se inscribirán ante la secretaria de la Asamblea y se le dará el número por orden de inscripción. Cerrada la inscripción, se procede a la elección de las listas o planchas, mediante papeleta escrita, en la que cada asociado hábil, consignará el número de la lista o plancha a elegir. Se considerará elegida la lista o plancha que obtenga la mayoría de los votos.
- h) Para la elección de la Junta de Vigilancia, la lista o plancha de candidatos será presentada por cualquier número plural de asociados hábiles. La lista o plancha deberá contener tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Las listas o planchas se inscribirán ante la secretaria de la asamblea y se le dará el número por orden de inscripción. Cerrada la inscripción, se procede a la elección de las listas o planchas, mediante papeleta escrita, en la que cada asociado hábil, consignará el número de la lista o plancha a elegir. Se considerará elegida la lista o plancha que obtenga la mayoría de los votos.
- i) Ningún asociado podrá ser postulado para la Junta Directiva y para la Junta de Vigilancia simultáneamente.
- j) De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el presidente y el secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, de la fecha y de la hora de la reunión, de la forma en que se ha hecho la convocatoria, de los nombres de los asistentes, de las discusiones, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, y de las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones. El estudio y la aprobación de las actas a que se refiere el presente literal, estarán a cargo de tres (3) asociados asistentes a la Asamblea General, propuestos por la mesa directiva y nombrada por la Asamblea, los cuales firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

**ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la suprema dirección de la Asociación, interpretar los Estatutos, Establecer las políticas y directrices generales de la asociación para el cumplimiento del objeto social.
- b) Reformar los Estatutos, lo cual requiere la aprobación por parte del setenta y cinco por ciento (75%) de los asistentes a la Asamblea.
- c) Examinar, aprobar o improbar los informes de los órganos de administración y vigilancia y los estados financieros de fin de ejercicio.
- d) Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley o en los estatutos.
- e) Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y su suplente, y fijar su remuneración.
- f) Conocer y decidir en única instancia la responsabilidad y las sanciones a que haya lugar de los miembros de la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.
- g) Decidir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

- h) Acordar la fusión o la no asociación a otra u otras entidades de igual naturaleza, o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
- i) Disolver y ordenar la liquidación de la asociación
- j) Autorizar toda transacción que supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuotas extraordinarias que se requieran.
- k) Fijar los aportes sociales extraordinarios.
- l) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la asociación y los que estipula la ley.

**ARTÍCULO 28. JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva es el Órgano permanente de Administración de la Asociación, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrada por cinco (5) miembros principales y dos (2) suplentes de carácter numérico, elegidos por la Asamblea General entre los asociados hábiles. En caso de ausencia temporal o definitiva de un principal, asumirá el cargo el suplente en orden numérico.

**ARTÍCULO 29. PERIODO Y CONTINUIDAD.** En Asamblea General Ordinaria se elegirán los miembros principales y suplentes, por periodos de tres (3) años y para asegurar la continuidad, en cada elección solo se podrán cambiar tres (3) miembros principales y dos (2) miembros suplentes.

**PARÁGRAFO 1:** El presidente de la Junta Directiva no podrá ocupar este cargo por más de dos (2) periodos consecutivos.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que la Asamblea General no realice un nuevo nombramiento, los miembros actuales continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

**ARTÍCULO 30. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Para ser nominado y elegido como miembro de la Junta Directiva, se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser Asociado hábil de la Asociación.
- b) Tener una antigüedad como Asociado de por lo menos seis (6) meses.
- c) No haber sido sancionado durante el año inmediatamente anterior a la elección con suspensión o pérdida de sus derechos de Asociado.
- d) Estar presente en el recinto al momento de la postulación y de la elección.

**PARÁGRAFO:** La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento estricto de este artículo previamente a la elección.


**ARTÍCULO 31. INSTALACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva, una vez elegida por la Asamblea, designará entre sus miembros principales un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y Dos (2) Vocales. La elección de la Junta y el nombramiento de sus dignatarios serán inscritos ante la Cámara de Comercio por el Presidente y Secretario de la Asamblea dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 32. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes, según el calendario adoptado para el efecto, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La citación a reunión la hará el Presidente, o podrán convocar a reunión extraordinaria el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia. Se citará tanto a los miembros principales como a los suplentes por cualquier medio escrito (incluido correo electrónico) o telefónicamente, con una antelación mínima de tres (3) días calendario, indicando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión. La Junta Directiva deliberará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y en ningún caso el número de miembros principales presentes podrá ser inferior a tres (3), teniendo poder decisorio con la aprobación de la mayoría absoluta de los asistentes. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, no presencial o mixta, utilizando cualquier medio de comunicación que permita deliberar y decidir, dejando el soporte correspondiente, y de todas sus actuaciones se dejará constancia escrita en actas suscritas por el Presidente y el Secretario.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Los suplentes tendrán voz y voto únicamente cuando estén reemplazando a un miembro principal.

**ARTÍCULO 33. REMOCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son causales de remoción de los miembros de la Junta Directiva:

- a) Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo.
- b) Por incumplir con los deberes y prohibiciones del Asociado, conforme al Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Cuando un miembro principal o suplente faltare a tres (3) reuniones consecutivas o no consecutivas dentro del mismo semestre.

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N. 001 ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	<b>APACIBOL</b>
		<b>Fecha: 04 de marzo</b>
		<b>Hora: 2:00 P.M</b>

**PARÁGRAFO.** La remoción deberá ser sustentada y constar en acta, garantizando el derecho de defensa del directivo involucrado antes de adoptarse la decisión.

**ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva basada en los postulados establecidos por la Asamblea General, los Estatutos y la Ley, cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos internos y las decisiones de la Asamblea General.
- b) Definir las políticas institucionales y adoptar las decisiones necesarias para la adecuada administración y desempeño de la asociación.
- c) Elegir, asignar la remuneración y remover al Representante Legal, al director ejecutivo y a los demás directivos cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General.
- d) Designar entre sus miembros al presidente y al vicepresidente, y aprobar su propio reglamento interno.
- e) Crear los cargos, empleos o unidades administrativas necesarias para el funcionamiento de la Asociación, señalando sus funciones y remuneración, cuando ello no sea competencia de la Asamblea.
- f) Autorizar al Representante Legal en cada caso, para que celebre operaciones que excedan la suma de setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no superen los quinientos (500). El Representante Legal velará porque no exista fraccionamiento contractual.
- g) Determinar el monto y condiciones de las garantías o fianzas que deban constituir los servidores responsables del manejo de bienes o recursos.
- h) Aprobar el plan de desarrollo institucional, el presupuesto anual, el plan de inversiones y realizar seguimiento a su ejecución mediante evaluaciones periódicas
- i) Integrar comités especiales o grupos de trabajo, asignarles funciones y aprobar sus reglamentos.
- j) Adoptar las medidas correctivas necesarias ante desviaciones en la gestión administrativa, incluida la remoción de personal directivo cuando haya causa justificada.
- k) Reglamentar los servicios de la Asociación, sus procedimientos internos, la administración de fondos y los aspectos operativos que requieran regulación para su adecuada prestación.
- l) Decidir sobre sanciones y exclusiones del asociado en segunda instancia.
- m) Decidir acerca de la afiliación o desafiliación a otras entidades sin ánimo de lucro con objetivos similares.
- n) Nombrar el asesor jurídico y el contador para un período de un (1) año, de ternas que presente el Representante legal, quienes pueden ser nombrados para períodos consecutivos; también les fijará sus honorarios.
- o) Ordenar la constitución de reservas indispensables para la defensa del patrimonio de la asociación y autorizar las inversiones que deben hacerse.
- p) Estudiar, discutir y resolver prontamente las sugerencias, planes y programas que pongan a consideración los asociados o entidades que estén interesados en objetivos similares de la asociación.
- q) Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de ella.
- r) Rendir informe sobre las labores realizadas durante el ejercicio de su nombramiento.
- s) Presentar un proyecto de destinación de los excedentes si los hubiere.
- t) Fijar la cuota de admisión de nuevos asociados y el valor de servicio para cada anualidad y, sin que este pase a exceder del 3.6 % del SMMLV a partir del primero de enero de cada año, teniendo en cuenta los gastos del año inmediatamente anterior y un análisis financiero presentado por parte de la Dirección Ejecutiva.
- u) Colaborar en el análisis y organización del clima laboral al interior de la asociación, generando alternativas de mejora a la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 35. REPRESENTACION LEGAL O DIRECCIÓN EJECUTIVA.** La Representación Legal de la Asociación estará a cargo del Director Ejecutivo, quien será el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y el superior jerárquico de todos los empleados. El Director Ejecutivo será una persona natural nombrada y removida libremente por la Junta Directiva, quien fijará su remuneración y su periodo. El cargo será prorrogable indefinidamente, y el Director Ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la Junta Directiva no efectúe una nueva designación. La Junta Directiva evaluará su gestión anualmente, con apego a las necesidades y objetivos de la Asociación. En ausencias temporales, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Subdirector Ejecutivo; en ausencias definitivas, se procederá a un nuevo nombramiento por la Junta Directiva.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

**Artículo 36. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR EJECUTIVO.** Son funciones del Director Ejecutivo y representante Legal las siguientes:

- a) Ejercer la Representación Legal de la Asociación, judicial y extrajudicialmente, y atender los requerimientos de los entes reguladores, asociados y autoridades judiciales.
- b) Administrar y gerenciar los negocios de la Asociación, liderando la gestión estratégica y técnica para garantizar la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad del servicio de televisión por suscripción.
- c) Celebrar actos y contratos comprendidos dentro del objeto social. El director ejecutivo podrá celebrar actos y contratos hasta setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- d) Nombrar y remover el personal de la Asociación, de acuerdo con los perfiles y políticas internas, y delegar en ellos el cumplimiento de responsabilidades específicas.
- e) Dirigir la gestión operativa, comercial y administrativa, incluyendo las estrategias de venta, el mantenimiento técnico, la satisfacción del servicio y la proposición de cambios tecnológicos y de mercado.
- f) Presentar a la Junta Directiva los planes, programas, proyectos, incluyendo el plan de desarrollo, el presupuesto anual de ingresos y egresos, y los informes periódicos sobre la marcha económica, financiera y operativa de la Asociación.
- g) Ordenar los gastos y pagos dentro del límite de su competencia y del presupuesto aprobado, y realizar las gestiones necesarias para el suministro de elementos y bienes.
- h) Suscribir las órdenes de desembolso y los gastos, y abrir y manejar las cuentas bancarias, de conformidad con las disposiciones de la Junta Directiva.
- i) Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.
- j) Las demás que, de acuerdo con la ley, sean propias de su cargo y las que expresamente le fije la Junta Directiva o el Reglamento Interno.

**ARTICULO 37. FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR EJECUTIVO.** Son funciones del subdirector Ejecutivo las siguientes:

- a) Reemplazar al Representante Legal en sus ausencias temporales, asumiendo la totalidad de sus funciones y facultades como Representante Legal.
- b) Administrar conjuntamente con el Representante Legal los fondos de la Institución y firmar las órdenes de desembolso, gastos y cuentas, conforme a las políticas de control interno.
- c) Colaborar con el Representante Legal en la elaboración de presupuestos, estrategias comerciales y en el suministro de información financiera a los órganos de control y vigilancia.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La Junta Directiva determinará el monto y las condiciones de la póliza de manejo y las demás responsabilidades administrativas que deba constituir el subdirector Ejecutivo.

## **CAPÍTULO VI DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 38: VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.** La vigilancia y fiscalización de la Asociación está a cargo de una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal.

**ARTÍCULO 39. JUNTA DE VIGILANCIA.** La Junta de Vigilancia es el órgano de control social interno de la Asociación, encargado de velar por su correcto funcionamiento y la eficiente administración. Estará integrada por Tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Asociados Hábiles para periodos de tres (3) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos. Para ser postulado, el asociado deberá tener una antigüedad de por lo menos seis (6) meses. La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen. Deliberará y decidirá con la concurrencia de la mayoría simple de sus integrantes, y de sus actuaciones dejará constancia escrita en actas.

**ARTÍCULO 40. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

- a) Verificar que los actos de los órganos de la administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial a los principios de la Asociación; e informar a los órganos de administración y al Revisor Fiscal sobre las irregularidades existentes, presentando recomendaciones para las medidas correctivas.
- b) Elaborar, certificar y fijar en sitio visible la lista de Asociados Hábiles e Inhábiles para la participación en las Asambleas o para elegir delegados.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR - APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

- c) Conocer los reclamos que presenten los Asociados en relación con la prestación de servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- d) Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el Régimen Disciplinario.
- e) Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.

**ARTÍCULO 41. REVISOR FISCAL.** El control fiscal y contable de la Asociación estará a cargo de un Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General, con su respectivo suplente, para un período de Dos (2) años y sin perjuicio de ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la misma y con causa justificada

**CAPITULO VII  
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

**ARTÍCULO 42. RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad de la Asociación y sus Directivos es limitada. Por lo tanto, la responsabilidad de la entidad se limita al monto del patrimonio social.

**ARTÍCULO 43. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** Los miembros de la Junta Directiva y el Representante Legal serán responsables por la violación de la Ley, los Estatutos o los Reglamentos.

**ARTÍCULO 44. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS.** La responsabilidad de los Asociados para con la Asociación se limita al monto de los aportes sociales.

**CAPITULO VIII  
REFORMA DE ESTATUTOS**

**ARTÍCULO 45. REFORMA.** Estos Estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General, con el voto afirmativo de las Dos Terceras (2/3) partes de los Asociados presentes en la Asamblea, una vez constituido el quórum decisorio.

**ARTÍCULO 46. FORMA.** Las proposiciones de reformas deberán presentarse al presidente de la Junta Directiva, para que sean puestas en conocimiento de los miembros activos de la Asociación por lo menos Un (1) mes antes de la reunión de la Asamblea General que los va a discutir.

**CAPITULO IX  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 46. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.** La Asociación se disolverá por las causales establecidas en la Ley o por voluntad de la Asamblea General, mediante el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados asistentes. Se consideran causales de disolución, entre otras:

- a) Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social.
- c) Por orden de autoridad competente.
- d) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la Asociación por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

**ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DESTINACIÓN DE REMANENTES**

Declarada la disolución, la Asamblea General procederá al nombramiento del liquidador o liquidadores. Desde ese momento, la Asociación no podrá ejercer su objeto social y el liquidador procederá de inmediato a liquidar el patrimonio social, conforme a las prelacións legales. El procedimiento de liquidación se sujetará a lo dispuesto en la Ley.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Destinación de Remanentes. Si una vez liquidado el patrimonio y cubierto el pasivo social, quedaren remanentes, estos pasarán a las entidades de beneficio común, sin ánimo de lucro, de carácter similar, y específicamente se destinarán a: Centro de protección social para el adulto mayor San Pedro Apóstol, orfanato Santa Rosa de Lima, y la Fundación Presbítero Francisco Luis Lema Barrientos.



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**

**Hora: 2:00 P.M**

**CAPITULO X  
DISPOSICIÓN FINAL**

**ARTÍCULO 48. REGLA DE INTERPRETACIÓN Y VACÍOS ESTATUTARIOS.** Los casos no previstos en este Estatuto, en el Reglamento Interno o en las demás disposiciones de la Asociación, se resolverán por la Junta Directiva, recurriendo a la Ley y a las normas de carácter especial aplicables a las Asociaciones o Entidades Sin Ánimo de Lucro que, por su naturaleza, sean aplicables a la Asociación.

**ARTÍCULO 49. VIGENCIA:** Los presentes Estatutos, tal como han sido reformados, rigen a partir de su aprobación por la Asamblea General de Asociados.

La reforma estatutaria es aprobada por la totalidad de los asociados asistentes a la Asamblea General celebrada el 04 de marzo de 2026.

### **13. Proposiciones y Asuntos Varios**

El señor presidente invita a los asambleístas a realizar sus proposiciones.

Solicita la palabra la señora Sandra Smartin y ofrece a todos los asociados que quieran tener copia de los estatutos recién aprobados que de forma telefónica o mediante mensaje de WhatsApp nos lo hagan saber para enviárselos próximamente.

### **14. Aprobación del acta de la Asamblea**

Agotado el orden del día, el presidente anuncia que es el momento de aprobar el acta de la Asamblea, por ello, explica que la comisión para la aprobación del acta tiene la responsabilidad de dar lectura y aprobar el acta, para ello tendrá un periodo prudente.

### **15. Clausura (por parte del presidente de la Asamblea)**

El señor Elkin Arturo Vélez Vélez, agradeció a todos los presentes la disponibilidad que tuvieron para asistir y permanecer en la Asamblea, reiteró la importancia de continuar apoyando la Asociación que es de todos y que precisamente por ello celebra las asambleas, hace mención de que han sido muchas las personas que han aportado al crecimiento de la Asociación y que deben ser recordadas, además de quienes ya fallecieron, por lo anterior propone hacer una corta oración. La señora Sandra Sanmartín García, se une al agradecimiento realizado por el señor presidente y nuevamente invita a todos los asociados para que visiten las



**ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS N. 001  
ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD  
BOLÍVAR -APACIBOL-**

**APACIBOL**

**Fecha: 04 de marzo**


**Hora: 2:00 P.M**

instalaciones de la Asociación cada vez que tengan alguna inquietud o sugerencia.

\*\*\*

Agotado el orden del día, se da por terminada la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, siendo las 5:45 p.m. del 04 de marzo del año 2026, con la presencia de 44 asociados.

**EN CONSTANCIA FIRMAN**



---

**Elkin Arturo Vélez Vélez**  
Presidente  
CC. 70.419.209



---

**Sandra M. Sanmartín García**  
secretaria  
C.C. 43.490.894

**COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**



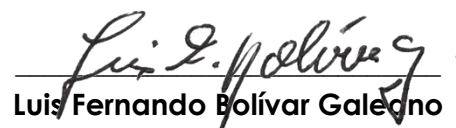
---

**Luis Guillermo Márquez Trujillo**  
CC 15.520.173




---

**Luz Amparo Guerrero García**  
CC. 21.573.809

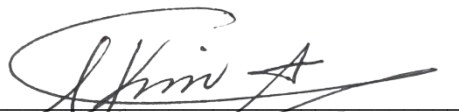


---

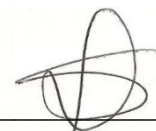
**Luis Fernando Bolívar Galeano**  
CC. 70.410.610

	<b>ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE</b>	<b>APACIBOL</b>
	<b>ASOCIADOS N. 001</b>	<b>Fecha: 04 de marzo</b>
	<b>ASOCIACIÓN DE ANTENA PARABÓLICA CIUDAD</b>	<b>Hora: 2:00 P.M</b>
	<b>BOLÍVAR -APACIBOL-</b>	

La presente acta es fiel copia de la original, que reposa en el libro de actas de la asociación.



**Elkin Arturo Vélez Vélez**  
Presidente  
CC 70.419.209



**Sandra M. Sanmartín García**  
secretaria  
C.C 43.490.894